

Diciembre 30 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Artículo 15 del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 550 de diciembre 04 de 2020, la Asamblea Departamental del Valle ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto No. 1-3-1859 de diciembre 28 de 2020 se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una entidad de carácter descentralizado del Departamento del Valle del Cauca creado bajo Ordenanzas No. 008 de 16 de marzo de 1936.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Departamental de Bellas Artes para la Vigencia 2021, a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, dentro del cual se encuentra el presupuesto de la entidad con los mismos rubros aprobados.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 15 de diciembre de 2020, se presentó ante el Consejo Directivo, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado.

Que en la sesión mencionada en el considerando anterior, se aprobó por unanimidad, el Acuerdo “*Por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 del Instituto Departamental de Bellas Artes*”, y se autoriza a la presidencia del Consejo para que se firme, una vez el gobierno departamental establezca el Decreto, cuyo número se incorporará en el Acuerdo.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Rentas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. **(\$11.811.079.235)** a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca según el siguiente detalle:

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021		
CODIGO	RUBRO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	\$ 11,811,079,235
1.1.	RENTAS PROPIAS	\$ 2,294,131,157
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1,971,512,380
1.1.1.1.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,971,512,380
1.1.1.1.1.	VENTA DE SERVICIOS	\$ 1,971,512,380
1.1.1.1.1.1.	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 1,859,131,243
1.1.1.1.1.1.01.	Matriculas e Inscripciones	\$ 1,166,713,219
1.1.1.1.1.1.02.	Programas Especiales	\$ 511,080,399
1.1.1.1.1.1.03.	Certificados	\$ 34,047,625
1.1.1.1.1.1.04.	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 147,290,000
1.1.1.1.1.1.04.01.	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 147,290,000
1.1.1.1.1.2.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 112,381,137
1.1.1.1.1.2.01.	ARRENDAMIENTOS	\$ 112,381,137
1.1.1.1.1.2.01.02.	Alquiler Inmuebles	\$ 112,381,137
1.1.2.	RECURSO DE CAPITAL	\$ 322,618,777
1.1.2.3.	RENDIMIENTO POR OPERACIONES	\$ 83,371,823
1.1.2.3.1.1.	Fondo Patrimonial	\$ 69,476,516
1.1.2.3.1.2.	Fondos Comunes	\$ 13,895,307
1.1.2.4.	RECUPERACIONES	\$ 239,246,954
1.1.2.4.1.	Recuperación Por Aprovechamientos	\$ 51,945,059
1.1.2.4.2.	Recuperación IVA	\$ 187,301,895
1.3.	TRANSFERENCIAS	\$ 9,516,948,078
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 9,516,948,078
1.3.1.2.	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	\$ 9,516,948,078
1.3.1.2.1.	Administración Central del Departamento	\$ 8,180,000,000
1.3.1.2.2.	PARTICIPACIONES	\$ 1,336,948,078
1.3.1.2.2.1.	Estampilla Pro cultura	\$ 1,336,948,078

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Bellas Artes para la Vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. **(\$11.811.079.235)** a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca con la siguiente distribución:

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021		
CODIGO	RUBRO	VALOR (\$)
2	GASTOS	\$ 11,811,079,235
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 792,757,127
2.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$ 57,861,704
2.1.1.2.	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	\$ 57,861,704
2.1.1.2.01.	Honorarios	\$ 30,002,365
2.1.1.2.02.	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 27,859,339
2.1.2.	GASTOS GENERALES	\$ 660,838,629
2.1.2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 18,776,900
2.1.2.1.01.	Dotación empleados	\$ 18,776,900
2.1.2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 450,497,138
2.1.2.2.02.	Viáticos y gastos de viaje	\$ 11,750,528
2.1.2.2.03.	Servicio de aseo	\$ 1,092,727
2.1.2.2.05.	Gastos Legales	\$ 2,739,800
2.1.2.2.06.	Telecomunicaciones	\$ 26,267,884
2.1.2.2.07.	Telefonía Móvil y celular	\$ 11,330,000
2.1.2.2.08.	Servicio de Internet	\$ 38,068,800
2.1.2.2.09.	Energía	\$ 243,076,785
2.1.2.2.10.	Acueducto, Alcantarillado, Aseo	\$ 97,934,464
2.1.2.2.11.	Comisión y gastos bancarios	\$ 18,236,150
2.1.2.5.	SEGUROS	\$ 164,218,090
2.1.2.5.01.	Seguros de vida	\$ 57,476,331
2.1.2.5.02.	Seguros de bienes muebles e inmuebles	\$ 82,109,046
2.1.2.5.03.	Otros seguros	\$ 24,632,714
2.1.2.6.	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	\$ 27,346,500
2.1.3.	TRANSFERENCIAS	\$ 74,056,794
2.1.3.1.	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - DEPARTAMENTO	\$ 74,056,794
2.1.3.1.01.	Contraloría departamental	\$ 29,642,370
2.1.3.1.03.	Intereses a la cesantías	\$ 44,414,424
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 11,018,322,108
2.3.1.	INVERSIÓN SOCIAL	\$ 11,018,322,108

Diciembre 30 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

CÓDIGO	RUBRO	VALOR (\$)
2.3.1.1.	Fortalecimiento Institucional para la educación artística y proyección artística en el valle del Cauca - Recursos Propios	\$ 1,501,374,030
2.3.1.2.	Integración Institucional de la Educación Media con la Educación Superior en programas de Arte y Cultura en el Valle del Cauca - Aportes del Departamento	\$ 8,180,000,000
2.3.1.3.	RECURSOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1,336,948,078
2.3.1.3.01.	Integración Institucional de la Educación Media con la Educación Superior en programas de Arte y Cultura en el Valle del Cauca - Estampilla Pro cultura	\$ 1,001,404,497
2.3.1.3.02.	Fortalecimiento institucional para la promoción, difusión, creación, circulación e investigación del arte y la cultura en el valle del cauca - Estampilla Pro cultura	\$ 335,543,581

ARTICULO TERCERO: Destíñese los recursos de Estampilla Pro-cultura conforme a lo estipulado en la ORDENANZA 192 de diciembre 20 de 2004, Artículo 8°, con sujeción a los recaudos de la Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Instituto, son complementarias a las contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental — Ordenanza No. 068 del 7 de octubre de 1996, en las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2033, en los Decretos No. 0568 de 1996, en la Resolución No. 036 de 1998 y demás en armonía con estas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

- **DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO QUINTO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta el concepto de la prestación principal que origina el compromiso que se adquiere y con cargo al rubro que corresponda al concepto, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y los costos administrativos, interventorías, gastos generales, estudios, gastos de operación y los demás que se necesiten para su ejecución.

Diciembre 30 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto de la Entidad incorpora: En Gastos de Personal lo relacionado con Honorarios (asesorías) y Remuneración Servicios Técnicos. Los demás gastos de Nomina, son considerados Inversión social. En Gastos generales se incluyen los gastos de funcionamiento administrativo de la entidad a saber: Servicios Públicos, Arrendamientos, Viáticos y Gastos de viaje, Avalúos, Comunicaciones y transporte, Seguros, Comisiones, Gastos bancarios e intereses, Gastos legales, Impuesto predial y Otros impuestos, entre otros. En transferencias, Contraloría Departamental y Colección de Autores Vallecaucanos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás necesidades cuentan con recursos que se invierten en el rubro de Inversión Social, para el fortalecimiento académico y administrativo a través de los Proyectos Estratégicos 2021: **a)** “Integración Institucional de la Educación Media con la Educación Superior en programas de Arte y Cultura en el Valle del Cauca”; **b)** “Fortalecimiento Institucional para la promoción, difusión, creación, circulación, investigación del arte y la cultura en el Valle del Cauca”; **c)** “Adecuación de la Infraestructura Institucional para mejorar el acceso a la cultura y el arte en el Valle del Cauca”; **d)** “Aportes al desarrollo artístico y cultural mediante la oferta institucional de programas no formales en el Departamento del Valle del Cauca, y **e)** Incorporación de víctimas del conflicto armado en programas de arte y cultura para la paz en el Departamento del Valle del Cauca”, radicados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, considerando los siguientes elementos:

1. El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Entidad Universitaria especializada en Educación Artística en el Valle del Cauca, establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza 008 de marzo 16 de 1936, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental. Bellas Artes ofrece programas artísticos en todos los niveles del sistema educativo colombiano.
2. En cumplimiento de sus funciones básicas de Docencia, Investigación y Proyección Social con un área de influencia hacia la comunidad, consolidándose como una institución educativa que imparte cultura desde su especialidad de Formación Artística, ampliando las opciones de infraestructura social en servicios y productos, con un criterio de accesibilidad, equidad y justicia social que permiten garantizar el crecimiento de la cobertura de los servicios educativos, artísticos y culturales, privilegiando las clases menos favorecidas, a los niños y jóvenes.
3. Referente al concepto de GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, el objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos como si éstos fueran valiosos en sí mismos, sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas.
4. Se consideran Gastos de inversión, de acuerdo a las disposiciones generales son aquellos destinados a aumentar la formación bruta de capital fijo en el sector social respectivo. Son las erogaciones, susceptibles de causar réditos o de ser algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de las estructuras física, económica y social.

Diciembre 30 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir del (01) de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.



HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Elaboró y proyectó: José Albeiro Romero Ceballos— Vicerrector Administrativo y Financiero, 
Vo. Bo. Lady Viviana León Ruiz – Asesora Jurídica 